



Municipalidad Provincial de Yungay

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083- 2023 - MPY

Yungay, 16 de febrero de 2023

VISTOS:

Informe Técnico N° 003 -2023-RCFM/MPY/07.15 de fecha 01 de febrero de 2023, Informe N° 0106 -2023-MPY/07.10 de fecha 06 de febrero de 2023, Informe N° 049 -2023-MPY/02.20, de fecha 14 de febrero de 2023 y Proveído del despacho de Alcaldía, de fecha 14 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 17° de la Ley General de Transporte N° 27181, establece las competencias que las Municipalidades Provinciales ejercen en materia de transporte, tanto normativo como de fiscalización; estando facultadas para supervisar, detectar infracciones e imponer sanciones por incumplimiento de disposiciones legales vinculados al transporte y al tránsito terrestre;

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el Alcalde su Representante Legal y su máxima Autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al artículo 20° numeral 6, es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas". En su Artículo 8° numeral 1.2 establece que dentro de las funciones que realiza las Municipalidades Provinciales en materia de tránsito, viabilidad y transporte público, puede normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y Reglamentos nacionales sobre la materia. De igual manera son competentes para normar, regular y controlar la circulación de vehículos menores motorizados o no motorizados, tales como taxis, moto taxis, triciclos y otros de similar naturaleza;

Que, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, dispone en su artículo 89° que la fiscalización del servicio de transporte está orientada a proteger la vida, salud y seguridad de las personas, proteger los intereses de los usuarios y de los prestadores del servicio, sancionar los incumplimientos e infracciones. La fiscalización dará lugar a la imposición de las sanciones administrativas y medidas preventivas detalladas en el Reglamento. Asimismo, el artículo 94° establece que los incumplimientos y las infracciones al Reglamento de Transporte, se sustentan en documentos como el acta de control levantada por el inspector de transporte o una entidad certificadora autorizada, como un resultado de una acción de control;

A/c./JARJ





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, el numeral 3.40 del artículo 3° del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, define al inspector de transporte como la persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente, mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre;



Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 031-2016-MPY, se aprueba el Reglamento del Inspector de Tránsito de la Municipalidad Provincial de Yungay;

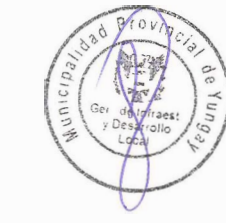


Que, mediante Ordenanza Municipal N° 023-2011-MPY, se aprueba el Reglamento de Servicio de Transporte Terrestre Regular y Especial de Pasajeros en el Ámbito Territorial de la Provincia de Yungay, la misma que en su artículo 51° indica que la potestad sancionadora en materia de transporte se regirá por lo estipulado en la sección quinta del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC;



Que, mediante el Informe Técnico N° 003-2023-RCFM/MPY/07.15, de fecha 01 de febrero de 2023, la Jefa de la División de Tránsito y Transporte Público, se dirige al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, solicitando la acreditación de inspectores de tránsito de la Municipalidad Provincial de Yungay;

Que, mediante Informe N° 0106 -2023-MPY/07.10, de fecha 06 de febrero de 2023, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local el Ingeniero CRIBILLERO FIGUEROA SANDRO MARTIN, solicita al Gerente Municipal, acreditación de los quince (15) Inspectores de Tránsito de la Municipalidad Provincial de Yungay, mediante acto resolutivo;



Que, mediante Informe N° 049-2023-MPY/02.20, de fecha 14 de febrero de 2023, el Gerente Municipal solicita al señor Alcalde el pedido de acreditación de quince (15) Inspectores de Tránsito de la Municipalidad Provincial de Yungay la misma que deberá ser aprobada mediante acto resolutivo;

Que, mediante proveído de fecha, 14 de febrero de 2023, del Despacho de Alcaldía dispone a la Secretaria General, proyectar la resolución;

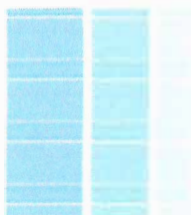
Estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a los quince (15) **INSPECTORES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO** de la Municipalidad Provincial de Yungay, **por el término de tres meses**, en la cual, tendrán la facultad de Imponer las Papeletas de Actas de Control a los conductores que infringen el Reglamento de Tránsito en la Ciudad de Yungay, cuyo Apellidos, Nombres, DNI y Código se detallan a continuación.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO
01	BARBARA MAZA, Raúl Rosendo	33335340	BR120470

Alc./JARJ



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

02	ALEGRE SAVEDRA, Rosy Elizabeth	40034239	AR281176
03	ESCUDERO PAREDES, Juan Carlos	46801673	EP030291
04	MALLQUI DURAN, Victor Arturo	75977312	MD130201
05	BARROSO FLORES, Cesar Yhony	44806323	TP201072
06	TAPIA PAREDEZ, Flor Magnolia	44806323	TP201072
07	TAMARIZ LÓPEZ, Alberto Hipólito	71208120	TL270499
08	PAJUELO FLORES, Yaneth Zaida	75977288	PF130802
09	GARCIA CRUZ, Yoselin Lisbeth	48186558	GY130294
10	IBÁÑEZ TAMARA, Fernando Augusto	43072342	IT300485
11	BARBARA ARIAS, Jakeline Stefany	70425526	BA160201
12	MORENO PEREZ, Erick Jairo	45084776	ME190588
13	TAMARA CAREY, Freddy Roberto	33348871	TF200977
14	IGUARO LOMOTE, Mariluz Katherine	61490230	IL171001
15	GUERRERO ALVA, Roger Mauricio	70345343	GR131296

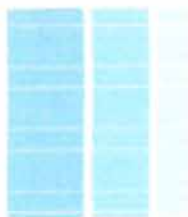
ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO LEGAL, toda Norma Municipal que se oponga al cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Secretaría General, notificar a cada uno de los Inspectores de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Yungay, designados, a la División de Tránsito y Transporte Público, Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Local y a las instancias Administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Sr. José Antonio Romero Jara
ALCALDE

A/c./JARJ



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe

